

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 14 de octubre del 2008 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. «Aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC número 193 de 6 de octubre de 2008, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 300.000,00 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado en las Bases Reguladoras arriba citadas, artículo 1 y siguientes.

3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán proyectos desarrollados en áreas geográficas de:

- América del Sur, países: Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Venezuela, Paraguay, y Brasil.

- Caribe y Centroamérica: México, Nicaragua, Cuba y República Dominicana.

- África: Togo, Bènnin, Mozambique, Tchad, Marruecos, Mauritania, Guinea Ecuatorial, Mali y Camerún.

- Asia: India.

- Líneas transversales que incidan en: Derechos Humanos, Colectivos en situación de vulnerabilidad y Preservación del Medio Ambiente.

- Prioridades Sectoriales: Mejora de las condiciones de salud, Servicios Sociales Básicos, Formación y Educación, y Promoción y Desarrollo de la Comunidad.

6.- El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de cuatro meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Ejecutado el proyecto presentado a la convocatoria anual, la totalidad de la subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de dos meses.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 300.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 01024.32300.79000 del Presupuesto General Municipal de 2008.

Santander, 14 de octubre de 2008.—La concejala de Salud, y Cooperación, Carmen Martín Núñez.

08/13854

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social.

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2008, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, correspondientes al ejercicio del año 2008, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas, aprobadas por el Pleno municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC número 193 de 6 de octubre de 2008, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 60.000,00 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se especifican en las Bases Reguladoras arriba citadas, artículo 2 y siguientes.

3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 23 a 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- El plazo máximo de resolución de la convocatoria expirará a los seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01008.31300.48003 del Presupuesto General Municipal de 2008.

Santander, 14 de octubre de 2008.—La concejala de Familia Social e Igualdad, María Isabel Gómez.

08/13855

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Información pública de expediente de acondicionamiento de cubierta en instalación ganadera en suelo no urbanizable, en Santiago.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de obras para acondicionamiento de cubierta, en suelo no urbanizable de interés agrícola y ganadero NU2, en una nave de estabulación ganadera en Parcela 205 del polígono 17 en el Paraje Plantío en Medio Cudeyo, promovido por don Alfonso Vázquez Martínez.

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a